

**APRUEBA POLÍTICA DE USO DE
COMUNICACIONES OFICIALES
ELECTRÓNICAS MEDIANTE PLATAFORMA
DOCDIGITAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 920

SANTIAGO, 30-06-2026

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; La Resolución Exenta N° 677 de fecha 05 de mayo del 2026 que establece orden de subrogancia en los cargos de la División de Administración y Finanzas; lo dispuesto en las letras h) y ñ) de artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N.º 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; Ley N.º 21.663, que establece la Ley Marco de Ciberseguridad y crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad; Ley N.º 21.719, que regula la protección y tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales; Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; Política Nacional de Ciberseguridad; Instructivos, estándares y lineamientos técnicos emitidos por la División de Gobierno Digital para el uso de plataformas oficiales del Estado, incluyendo DocDigital; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, las políticas establecen las actividades que forman parte de los procedimientos y son un apoyo al quehacer cotidiano de las diferentes áreas del Servicio, debido a que contienen un conjunto de instrucciones y tareas para realizar acciones determinadas.

2. Que, esta política permite establecer los lineamientos para el uso obligatorio de la plataforma DocDigital como medio oficial para el envío y recepción de comunicaciones oficiales electrónicas entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y los demás órganos de la Administración del Estado.

3. Que, esta política busca fortalecer la utilización

de mecanismos oficiales de comunicación electrónica, promoviendo una adecuada gestión documental, el cumplimiento normativo y la protección de la información institucional y de los datos personales tratados en el ejercicio de las funciones públicas.

4. Que, la presente política aplica a todos los usuarios autorizados que utilicen cuentas institucionales para acceder y operar la plataforma DocDigital u otros sistemas oficiales relacionados con la tramitación electrónica de comunicaciones institucionales.

5. Que, la presente política aplica a todas las comunicaciones oficiales electrónicas realizadas con otros órganos de la Administración del Estado mediante plataformas oficiales habilitadas para dichos fines, incluyendo la plataforma DocDigital.

6. Que, la utilización de la plataforma deberá ajustarse a los principios de probidad administrativa, confidencialidad, integridad de la información y cumplimiento normativo.

7. Que, las políticas facilitan y aportan en las labores de auditoría, de control interno, de evaluación y de mejora continua de los procedimientos del Servicio.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES OFICIALES ELECTRÓNICAS MEDIANTE PLATAFORMA DOCDIGITAL, en los términos referidos y que son parte constitutiva de la presente Resolución Exenta, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

2.- PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución Exenta en la Intranet Institucional.

DÉJESE CONSTANCIA de que, si esta Autoridad Regional lo estima pertinente, se podrá modificar conforme al mérito de los antecedentes el presente proceso.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 3699321985172542760



GOBIERNO DE SANTIAGO

**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN,
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL DE GESTIÓN**



MGS / ICHJ / JGG / STM / CHA / MBP / CHM / JCO

Distribución:

- Jefatura y Analistas Departamento de Tecnologías de la Información
- Jefatura y Analistas Departamento de Gestión Documental y Archivos
- Jefatura y Analistas Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ID DOC 293812

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD CONTROLES NCh-ISO 27002-2022	Página 1 de 13
		Versión: 001
		A.5.10 A.5.34
		Fecha: 30/06/2026

**POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES
OFICIALES ELECTRÓNICAS MEDIANTE
PLATAFORMA DOCDIGITAL**

1 INDICE

1	INDICE.....	2
2	OBJETIVO.....	3
3	ALCANCE.....	3
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
5	CONTROL NORMATIVO SSI.....	5
6	MARCO LEGAL Y REGULATORIO.....	6
7	MODO DE OPERACIÓN	7
7.1	Habilitación de Acceso	7
7.2	Uso de Credenciales	7
7.3	Gestión de Comunicaciones	7
7.4	Protección de la Información	7
8	LINEAMIENTOS GENERALES	8
9	DEFINICIONES.....	9
10	INCUMPLIMIENTO	10
11	VIGENCIA.....	10
12	DIFUSIÓN.....	11
13	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN.....	11
14	REGISTRO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN HISTÓRICO.....	12
15	FORMALIZACIÓN.....	13

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD CONTROLES NCh-ISO 27002-2022	Página 3 de 13
		Versión: 001
		A.5.10 A.5.34
		Fecha: 30/06/2026

2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el uso obligatorio de la plataforma DocDigital como medio oficial para el envío y recepción de comunicaciones oficiales electrónicas entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y los demás órganos de la Administración del Estado, asegurando la formalidad administrativa, trazabilidad documental y resguardo de la información institucional conforme a la normativa vigente.

La presente política busca fortalecer la utilización de mecanismos oficiales de comunicación electrónica, promoviendo una adecuada gestión documental, el cumplimiento normativo y la protección de la información institucional y de los datos personales tratados en el ejercicio de las funciones públicas.

3 ALCANCE

La presente política aplica a todos los usuarios autorizados que utilicen cuentas institucionales para acceder y operar la plataforma DocDigital u otros sistemas oficiales relacionados con la tramitación electrónica de comunicaciones institucionales.

Asimismo, aplica a todas las comunicaciones oficiales electrónicas realizadas con otros órganos de la Administración del Estado mediante plataformas oficiales habilitadas para dichos fines, incluyendo la plataforma DocDigital.

Incluye el envío, recepción, derivación, gestión y almacenamiento de documentos electrónicos, oficios, memorándums, antecedentes administrativos y cualquier otra comunicación institucional efectuada mediante plataformas oficiales de interoperabilidad y gestión documental electrónica del Estado.

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

JEFATURAS	• Supervisar el cumplimiento de la política dentro de sus unidades
USUARIOS AUTORIZADOS	• Utilizar adecuadamente la plataforma y resguardar la información institucional
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORAMCIÓN	• Gestionar habilitación de accesos institucionales a la plataforma DocDigital
ENCARGADA DE CIBERSEGURIDAD	• Promover el cumplimiento de los lineamientos de seguridad asociados

5 CONTROL NORMATIVO SSI

La presente norma se encuentra alineada con los controles establecidos en la norma NCh-ISO/IEC 27002:2022, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Gobierno Regional Metropolitano.

Código del Control	Identificación del Control	Requisito de control
A.5.10	Uso aceptable de la información y otros activos asociados	El uso de plataformas oficiales de comunicación electrónica debe realizarse conforme a los lineamientos institucionales y a las funciones autorizadas de cada usuario.
A.5.34	Privacidad y protección de información personal	La información institucional y los datos personales tratados mediante plataformas oficiales deberán resguardarse conforme a la normativa vigente y a las políticas institucionales de seguridad de la información.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD CONTROLES NCh-ISO 27002-2022	Página 6 de 13
		Versión: 001
		A.5.10 A.5.34
		Fecha: 30/06/2026

6 MARCO LEGAL Y REGULATORIO

La presente política se sustenta en los siguientes cuerpos legales, normativos y lineamientos vigentes relacionados con las comunicaciones oficiales electrónicas, transformación digital del Estado, ciberseguridad, transparencia y protección de datos personales:

- Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley N.º 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
- Ley N.º 21.663, que establece la Ley Marco de Ciberseguridad y crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad.
- Ley N.º 21.719, que regula la protección y tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.
- Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- Política Nacional de Ciberseguridad.
- Instructivos, estándares y lineamientos técnicos emitidos por la División de Gobierno Digital para el uso de plataformas oficiales del Estado, incluyendo DocDigital.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD CONTROLES NCh-ISO 27002-2022	Página 7 de 13
		Versión: 001
		A.5.10 A.5.34
		Fecha: 30/06/2026

7 MODO DE OPERACIÓN

7.1 Habilitación de Acceso

- Las solicitudes de acceso deberán gestionarse conforme al procedimiento interno definido por la institución.
- Los accesos deberán asignarse de acuerdo con las funciones del usuario.

7.2 Uso de Credenciales

- Las credenciales son personales e intransferibles.
- Los usuarios serán responsables de las acciones realizadas mediante sus cuentas de acceso.

7.3 Gestión de Comunicaciones

- Toda comunicación oficial deberá ser emitida utilizando los canales institucionales habilitados en DocDigital.
- Los documentos enviados deberán cumplir con los requisitos administrativos y legales aplicables.

7.4 Protección de la Información

- Los usuarios deberán evitar incorporar información innecesaria o excesiva, especialmente datos personales sensibles, salvo obligación legal o administrativa fundada.
- La información enviada deberá resguardarse conforme a las políticas institucionales de seguridad de la información y protección de datos personales.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD CONTROLES NCh-ISO 27002-2022	Página 8 de 13
		Versión: 001
		A.5.10 A.5.34
		Fecha: 30/06/2026

8 LINEAMIENTOS GENERALES

- El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago establece a la plataforma DocDigital como medio oficial y obligatorio para el intercambio de comunicaciones oficiales electrónicas con otros órganos de la Administración del Estado.
- Toda comunicación oficial dirigida a organismos públicos deberá ser gestionada mediante la plataforma DocDigital, salvo aquellas excepciones establecidas por normativa legal o instrucciones formales emitidas por autoridad competente.
- Se prohíbe el uso de cuentas personales, aplicaciones no autorizadas o medios informales para el envío de comunicaciones oficiales institucionales.
- Las comunicaciones realizadas mediante DocDigital deberán efectuarse utilizando las cuentas y accesos institucionales autorizados.
- Los usuarios deberán resguardar la confidencialidad de la información institucional y de los datos personales tratados mediante la plataforma.
- Cada unidad será responsable de velar por el correcto uso de la plataforma en el ámbito de sus funciones y competencias.
- El Departamento de Tecnologías de la Información será responsable de coordinar la habilitación y soporte de accesos institucionales cuando corresponda.
- Toda utilización de la plataforma deberá ajustarse a los principios de probidad administrativa, confidencialidad, integridad de la información y cumplimiento normativo.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD CONTROLES NCh-ISO 27002-2022	Página 9 de 13
		Versión: 001
		A.5.10 A.5.34
		Fecha: 30/06/2026

9 DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, se entenderá por:

Comunicación Oficial Electrónica: Toda comunicación formal emitida o recibida por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago mediante plataformas digitales oficiales en el ejercicio de sus funciones institucionales.

DocDigital: Plataforma oficial del Estado de Chile destinada al intercambio de comunicaciones oficiales electrónicas entre organismos públicos, administrada y gestionada por la División de Gobierno Digital, en el marco de la implementación de la transformación digital del Estado y de los lineamientos de interoperabilidad y gestión documental electrónica de la Administración Pública.

Información Institucional: Toda información generada, recibida, almacenada o gestionada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en el cumplimiento de sus funciones.

Datos Personales: Cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable, conforme a la legislación vigente.

Trazabilidad: Capacidad de registrar y verificar las acciones realizadas sobre una comunicación electrónica, incluyendo envío, recepción y derivación.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD CONTROLES NCh-ISO 27002-2022	Página 10 de 13
		Versión: 001
		A.5.10 A.5.34
		Fecha: 30/06/2026

10 INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente política podrá constituir una infracción administrativa y dar origen a las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

11 VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia una vez aprobada mediante el acto administrativo correspondiente del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y deberá ser difundida a todas las Dependencias institucionales.

	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD CONTROLES NCh-ISO 27002-2022	Página 11 de 13
		Versión: 001
		A.5.10 A.5.34
		Fecha: 30/06/2026

12 DIFUSIÓN

La presente Política será difundido a través de correo electrónico a todo el personal del Servicio, así como también una copia de éste será publicada en la intranet Institucional.

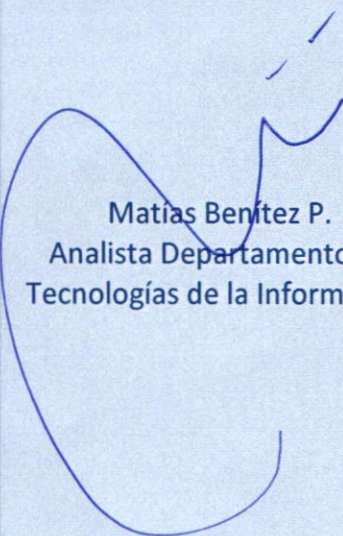
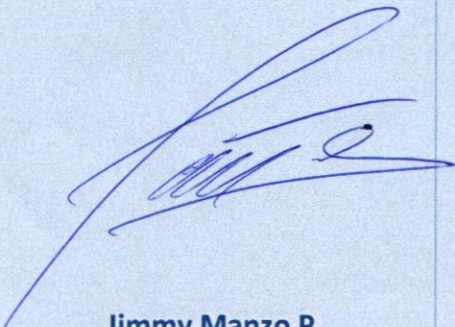
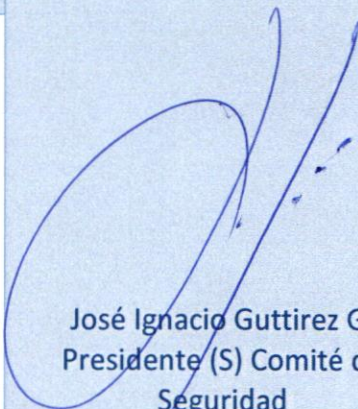
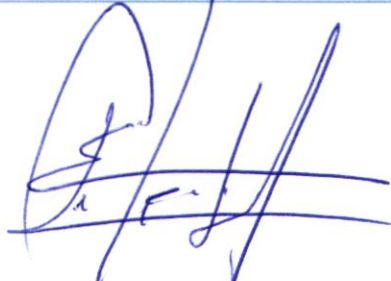
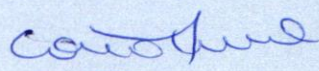
13 PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La siguiente Política será revisada, evaluada y/o actualizada según corresponda y aprobada su vigencia una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información, en cuanto a su funcionamiento y correcta aplicación en la Institución. Posteriormente oficiada por el Jefe de Servicio.

14 REGISTRO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN HISTÓRICO

Versión	Autor	Página o Secciones	Fecha Modificación	Motivo
01	Matias Benítez P.	todas	15-05-2026	Creación Documento

15 FORMALIZACIÓN

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Matias Benítez P. Analista Departamento de Tecnologías de la Información	 Jimmy Manzo P. Encargado (S) de Seguridad SSI	 José Ignacio Guttirez G. Presidente (S) Comité de Seguridad
	 Carlos Hernández A. Encargado Unidad de Seguridad informática	
	 Carolina Hidalgo M. Jefa Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión – Encargada de Ciberseguridad	